OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 001-2015-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

BASES

Junio de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a un proveedor, en adelante el SUPERVISOR, para que realice la revisión, evaluación y supervisión de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910: Socavación Ribera Derecha del Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil - IIRSA Sur, a cargo del Concesionario IIRSA Sur Tramo 3 S.A. (en adelante el Concesionario).

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 3: Inambari - Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, cual se encuentra en:

- Región: Madre de Dios
- Distrito: Tambopata
- Ciudad: Puerto Maldonado
- Zona: Malecón Ribera Derecha del Rio Madre de Dios

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la fecha de notificación de la Orden emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur.

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervisión es de ochocientos diez (810) días calendarios (27 meses), el cual incluye el periodo referencial de setecientos cincuenta (750) días calendarios (25 meses) para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del CONCESIONARIO, y el plazo referencial de dos (02) meses para la Liquidación del Contrato de la Supervisión y de la Obra.

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan los plazos para las obras, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un

periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión por parte del REGULADOR, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

5. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
v. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Abreviado, en adelante "el Contrato".
vi. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari-Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 3, en adelante "el Contrato de Concesión".

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR, a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **fondos provenientes del Concedente** de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo de fecha 22.12.14, suscrita entre Concesionario y el Concedente.

7. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **US$ 2,741,482.84 (Dos millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 84/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del procedimiento de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

9. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la contratación de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR.

El calendario del procedimiento es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases.

10. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

i. El Contrato de Concesión.
ii. El Aviso de Convocatoria.
iii. Las Bases, que incluyen:
   - Bases
   - Formatos.
   - Modelo de Contrato.
   - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA en la Especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.

iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:

1. Si la empresa supervisora o el Jefe de Supervisión propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.

2. Si los socios de la empresa supervisora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente procedimiento, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas[1]; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

3. Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.

4. Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a continuación:
   - *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*

[1] Sólo para aquellos que han sido contratados por el Concesionario para ejecutar las obras objeto de la supervisión.

- *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o supervisores de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
- *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
- *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial.*
- *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
- *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes.*
- *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*

5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

6. Si los socios de la empresa supervisora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.

7. Si la empresa supervisora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y/o con sus subcontratistas (en este último caso, solo los vinculados a la ejecución de las obras objeto de la supervisión), aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.

8. Si la empresa supervisora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:

   a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
   b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN; los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
   c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
   d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.

9. Si en el capital de la empresa supervisora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente procedimiento de selección.

10. Si la empresa supervisora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

11. Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan elaborado estudios a PROINVERSIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2014-EF y sus modificatorias.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos o más consorcios para el presente Procedimiento de Selección.

13. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Avenida República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, San Isidro - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día antes de la Presentación de Propuestas y Apertura de los Sobres N° 1 y 2 señalada en el Aviso de Convocatoria.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por el representante legal o apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres. Adicionalmente, se deberá acompañar a la referida carta poder simple la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de 30 días.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor

público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los otros documentos en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSA N° 001-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

POSTOR:
SOBRE:_____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del procedimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 02.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, con antigüedad no

mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP del Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.

- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con antigüedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

- Registro Único de Contribuyente (RUC).

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato Nº 4):

  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

➢ La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

d) Información Financiera

➢ Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

➢ Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
➢ Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
➢ Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al Formato N° 7.
➢ Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8.
➢ Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9.
➢ Copia simple del Documento de Identificación (DNI) o similar en el país de origen del personal profesional evaluado propuesto para el servicio.
➢ Declaración Jurada del Postor suscrita por su Representante Legal, donde se comprometa a contar y/o contratar en alquiler los equipos señalados en los Términos de Referencia. Los certificados de calibración de dichos equipos se presentarán a la firma del contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vii. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 11).

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.

ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. Luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren personalmente, a través de su representante legal o común o a través de su apoderado designado para tal fin.

iv. Apertura delos Sobres Nº 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la

evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos del Sobres Nº 2, en ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

19.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

19.1.1 Experiencia del Postor (máximo 300 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en Supervisión de Obras[2] de Infraestructura Vial y/o de Defensas Ribereñas y/o Obras Marítimas de Protección en los últimos diez (10) años, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 150 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 300 puntos.

Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente. En tales documentos deberá precisarse la duración de los servicios

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[2] De aceptarán las denominaciones de: "Inspección Técnica de Obra", "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnicas de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control de Obras" y Vigilancia de Obras", "Intervención de Obras".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio promedio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato Nº 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.1.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 650 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.

- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9.

- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.

- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.

- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional.

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

a) <u>Ing. Jefe de Supervisión</u>
   - ✓ Ingeniero Civil colegiado.
   - ✓ Experiencia profesional mínima de diez (10) años computados desde la fecha de colegiatura.
   - ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de ejecución de puertos y/o defensa ribereña, carreteras y/u obras de arte.

Se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada en los cargos de: Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Tramo y/o Ing. Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión

b) **Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos**

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años computados desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y presupuestos en ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentada y/o estructuras y/o obras de arte y/o defensa ribereña.

Asimismo, se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada como:

- Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero en Metrados, Costos y Presupuestos
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Costos y Presupuestos
- Ingeniero de Costos y Valorizaciones
- Ingeniero de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero de Control de Proyectos, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista de Costos y Metrados
- Ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos
- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista de Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones
- Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones

Todos los cargos descritos en ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentada, estructuras, obras de arte y/o defensa.

c) **Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas**

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios ejecutados como supervisor en la especialidad de Puertos, Hincado de Pilotes en Obras de Defensas Ribereñas y/o Marítimas.

Asimismo, se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada como:

- Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje.
- Ing. Supervisor en Estructuras, Puentes y Obras de Arte.
- Ing. Supervisor de Obra y Especialista en Puentes y Obras de Arte

Asimismo, será válida la experiencia en supervisiones de construcción, rehabilitación o mejoramientos de puentes para acreditar la experiencia profesional.

Por otro lado, para acreditar la experiencia específica, será válida los cargos de Jefe de Supervisión y/o Supervisión con experiencia en Hincado de Pilotes, Jefe de Supervisión de Obras Portuarias, Supervisor de Obra Portuaria, Especialista en Hincado de Pilotes. Será también válida la experiencia como supervisor en obras marítimas en general.

d) <u>Especialista en Suelos y/o Geotecnia</u>

- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años computados desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios ejecutados en la especialidad de suelos y/o geotecnia, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentada y/o estructuras y/o pilotes y/o obras de arte y/o defensas ribereñas.

Asimismo, se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada como:

- Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geología.
- Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor de Geotecnia
- Ingeniero Supervisor de Geología y Geotecnia
- Ingeniero de Suelos, Pavimentos y Explanaciones.
- Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia
- Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia
- Ingeniero de Geología y Geotecnia de Estudios definitivos de ingeniería de obras similares.
- Ingeniero de Geología y Geotecnia
- Especialista en Geología y Geotecnia
- Especialista en Geología
- Ingeniero Especialista responsable del Estudio de

Geología y Geotecnia
- Especialista en Geología y Geotecnia en estudios definitivos de infraestructura vial.

e) **Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental**
- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años computados desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de seguridad e impacto ambiental, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentada y/o estructuras y/o obras de arte y/o defensas ribereñas. Será valida la experiencia en construcción, rehabilitación o mejoramiento de puentes.

Se acepta profesionales de la rama de ingeniería: Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola e Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Forestal o Ingeniero Zootecnista o Ingeniero Industrial, siempre y cuando cumplan con el perfil solicitado.

Asimismo, se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada como:
- Ingeniero Supervisor de Medio Ambiente
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Supervisor Ambiental
- Especialista en Impacto Ambiental
- Especialista en Medio Ambiente
- Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente
- Ingeniero Especialista en Medio Ambiente
- Supervisor Ambiental
- Supervisor de Medio Ambiental
- Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente
- Ingeniero Supervisor Ambiental
- Especialista Ambiental
- Especialista en Medio Ambiente
- Especialista o Ingeniero en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional
- Prevencionista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional

f) **Especialista en Control de Calidad**
- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de cinco (05) años computados desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de control de calidad, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentada y/o estructuras y/o pilotes y/o obras de arte y/o defensas ribereñas.

Asimismo, se considerará para acreditar la experiencia específica requerida, la experiencia acreditada como:

- Especialista en Suelos y Pavimentos.
- Jefe de Laboratorio.
- Laboratorista Jefe.
- Jefe Laboratorista.

Para todos los profesionales a ser evaluados:

- Para acreditar la experiencia profesional mínima de los profesionales antes expuestos, deberán adjuntar los siguientes documentos: (i) certificados, o (ii) contratos con sus respectivas conformidades, o (iii) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto en obras en general. Dicha experiencia puede incluir la experiencia específica.
- Será válida la experiencia en supervisión de carreteras en carpeta asfáltica en caliente y Tratamiento Superficial Bicapa. Asimismo, los certificados de Supervisión de Puentes.
- El término "Estructuras" se refiere a muros de concreto armado u otras obras de sostenimiento o estabilización de taludes en concreto armado.
- Se considerará el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes como equivalente al del Ingeniero Civil en el Perú.
- Asimismo, en caso que el profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación.

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará parte de la propuesta técnica del mismo.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a) **Ing. Jefe de Supervisión**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	**150**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 10 años Igual a10 años	50 0
Experiencia Específica	**100**
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) 05 servicios	50 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

b) **Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	**100**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 05 años Igual a 05 años	50 0
Experiencia Específica	**50**
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) 04 servicios	25 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

c) <u>Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas</u>

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas	**100**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 05 años Menor o igual a 05 años	50 0
Experiencia Específica	**50**
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) 04 servicios	25 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

d) <u>Especialista en Suelos y/o Geotecnia</u>

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Especialista en Suelos y/o Geotecnia	**100**
Nivel Académico (*)	

Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 05 años Igual a 05 años	50 0
Experiencia Específica	**50**
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) 04 servicios	25 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

e) Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental	**100**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 05 años Igual a 05 años	100 0
Experiencia Específica	**100**
Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios) 03 servicios	25 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

f) Especialista en Control de Calidad

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Control de Calidad	**100**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**50**
Mayor a 05 años Igual a 05 años	50 0
Experiencia Específica	**50**

Por cada servicio adicional (máx. 02 servicios)	25
03 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Para la evaluación del nivel académico del Personal Profesional Propuesto, bastará con acreditar el grado académico (Título Profesional) y certificado de inscripción en el Colegio profesional (CIP para profesionales nacionales) para ser considerada la Propuesta Técnica como apta.

19.1.3 Certificación ISO 9001:2008 (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos postores que cuenten con la siguiente certificación vigente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Sistema de Gestión de Calidad: Certificación ISO 9001-2008	50

En caso de sucursales, se aceptará si en dichas certificaciones presentadas, se consigna que se extiende a la sucursal de Perú. Así, en todos los casos, las certificaciones deberán indicar que en sus alcances se encuentra el postor que se está presentado al presente procedimiento de selección.

En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar las referidas certificaciones.

19.1.4 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en el numeral 19.1.1 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 300 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

19.1.5 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
c) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
d) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, a fin de verificar el título y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los servicios en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial y/o de Defensas Ribereñas y/o Obras Marítimas de Protección en los últimos diez (10) años, que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Se asignará 150 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo	150	300		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio				
1. Ing. Jefe de Supervisión				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica	50	100		
2. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica	25	50		
3. Especialista de Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica	25	50		
4. Especialista en Suelos y/o Geotecnia				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica	25	50		
5. Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica	25	50		
6. Especialista en Control de Calidad				
▪ Experiencia profesional	50	50		
▪ Experiencia Específica				

	25	50		
1.3 Certificaciones: • Presentación del Certificado ISO 9001 -2008 vigente	50	50		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		**1000**		**800**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica i PEi** La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	PEi = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE			
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE**			

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 300 puntos en numeral 2.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20. DE LA EVALUACIÓN

i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier estado del Procedimiento de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

22. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

i. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
ii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
iii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
iv. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
v. El Contrato de Concesión.

23. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. A los postores que no alcancen los 500 puntos no ese les considerara para continuar el proceso y procederá devolvérseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica.

Posteriormente, se verificará públicamente los sobres económicos de los postores aptos no han sido violentados ni alterados.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 500 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi	=	Puntaje de la oferta económica "i"
Oi	=	Oferta económica "i"
Om	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

24. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% o sean inferiores al 90% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

25. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi	=	Puntaje Total del postor "i"
PETi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

26. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica.

28. DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Valor Referencial y con una vigencia minina de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente(Formato N° 13).

29. GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía **será una Carta Fianza** incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente

publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

30. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.

ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.

iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.

iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:

a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
d) Copia del DNI del representante legal.
e) Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
f) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

31. DEL CONTRATO

i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.

ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

32. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSA Nº 001-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA PARA LASUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito..... ....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)

3. RUC

4. DIRECCIÓN PRINCIPAL

5. CIUDAD

6. PAÍS

7. CASILLA POSTAL

8. TELÉFONO(S)

9. FAX

10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 12 de las presentes Bases.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.

4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú

Yo ...., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2..... , con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.

2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de .... para las diversas etapas de selección del SUPERVISOR.

3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa .... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).

4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.

9. Se señala para efectos de la presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato Nº 9 para el profesional propuesto.

1) **ING. JEFE DE SUPERVISIÓN**
Nombre:

2) **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**
Nombre:

3) **ESPECIALISTA EN PUERTOS, HINCADO DE PILOTES EN OBRAS MARÍTIMAS Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS**
Nombre:

4) **ESPECIALISTA EN SUELOS Y/o GEOTECNIA**
Nombre:

5) **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E IMPACTO AMBIENTAL**
Nombre:

6) **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**
Nombre:

7) **PERSONAL DE APOYO (PROFESIONAL Y TÉCNICO)**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

TOTAL HOMBRES / MES	

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 7

PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 8.

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Ing. Jefe de Supervisión		
2. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos		
3. Especialista de Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas.		
4. Especialista en Suelos y/o Geotecnia		
5. Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental		
6 Especialista en Control de Calidad		

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL: **AÑO:**

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº: **AÑO:**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato Nº 5.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONALPROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR, que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 001-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de US$.....(...../100.Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como SUPERVISOR DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)

A. PERSONAL
a. Personal profesional propuesto
b. Personal profesional de apoyo
c. Personal técnico de apoyo
d. Personal auxiliar administrativo

B. ALQUILERES Y SERVICIOS
a. Alquiler de equipos.
b. Alquiler de Vehículo.
c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO
a. Pasajes.
b. Viáticos del Personal.
c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
a. Útiles de Oficina y Dibujo
b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
c. Copias y Reproducciones e Impresiones
d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
   El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólar de los EE.UU

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$: .....(importe en números)....., ...(importe en letras).....y ../100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2015-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxDólares Americanos), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, señora Mariela Esther Alvarez Muñoz, identificada con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, ..., con RUC N° ....., inscrita en la Partida Registral N° ..... del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N° ....., según facultades que obran en ....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIBERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a US$..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

i. El Contrato.
ii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, que contiene

los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.

iii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
v. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
vi. El Contrato de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez. En el caso de renuncia del personal, **EL SUPERVISOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

EL SUPERVISOR deberá cumplir con presentar a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta.

En caso **ELSUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal profesional mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal profesional mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación del personal profesional mínimo y del personal profesional y técnico de apoyo no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

EL SUPERVISOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la conformidad de **OSITRAN.** El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR. OSITRAN** verificará que el personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo no esté comprendidos dentro de lo señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda.

4.6 Asimismo, **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios del personal que integra el personal profesional mínimo requeridocuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN. EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de quince (15) días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN,** acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de **EL SUPERVISOR.OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR.** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN,** se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.7 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4.8 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

5.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL SUPERVISOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN.**

CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR,** es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

6.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR.**

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma deUS$ _____

(_____ con __/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

8.4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, Nº XXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 El plazo referencial de ejecución del servicio será ocho (08) meses contados a partir de la notificación a **EL SUPERVISOR** de la Orden de Inicio del Servicio que emita la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN,** el cual incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

10.3 La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan a **EL SUPERVISOR** a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos que **EL SUPERVISOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los numerales 5 y 7 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le

aplicará a **EL SUPERVISOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

11.2 Adicionalmente a la penalidad indicada en el numeral precedente, se aplicarán las penalidades señaladas en los Términos de Referencia.

11.3 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.

11.4 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.5 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**.

11.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**.

11.7 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 001-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa del **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

El cambio de personal por motivos de salud debidamente comprobada, que genere la imposibilidad de seguir laborando en el servicio no será causal de aplicación de penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

14.3 **EL SUPERVISOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
ii. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.
iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
iv. Copia del DNI del representante legal.
v. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.

OSITRAN **EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIVERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar los servicios de una EMPRESA CONSULTORA especializada en supervisión de obras, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia. Es por ello que la finalidad en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA es realizar la Supervision de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910. Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú - Brasil - IIRSA Sur, en adelante OBRA ACCESORIA

1.2. ANTECEDENTES

Con fecha 04 de agosto de 2005, el Estado Peruano en calidad de CONCEDENTE, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S A , en calidad de CONCESIONARIO, suscribieron él Contrato de Concesión del Tramo Vial Inambari - Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo N° 3

En las cláusulas 1 6 , 6 46 y siguientes del referido Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

Con Oficio N° 1561-10-GS-OSITRAN de fecha 23 04 2010, dirigido a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público - OSITRAN emitió opinión favorable a la ejecución de Obras Accesorias en el Sector "La pastora" Km 480+850, en virtud de los establecido en la cláusula 6 47 del Contrato de Concesión, la misma que se sustenta en la Nota N° 567-10-GS-OSITRAN y en el Informe Especial TP 61900.005 10.DOAM, que adjunta.

Mediante Resolución Directoral Nº 1377-2014-MTC/20 de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910. Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú-Brasil - IIRSA Sur.

A través del Acta de Acuerdo de la Obra Accesoria, se establece el Monto de Ejecución y el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910· Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Ventidos con 53/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América sin IGV (US $ 58,817,322 53), vigente a Setiembre de 2004 suscrita en fecha 22 de Diciembre del 2014.

Mediante Oficio Nº 040-2015-MTC/25, de fecha 09 Ene 15, se remitió a OSITRAN el Acta de Acuerdo de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú-Brasil - IIRSA Sur

Con Resolución Directoral Nº 001-2015-MTC/20 del 05 de enero del 2015, se aprueba el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora"

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley Nº 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de una EMPRESA CONSULTORA especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas , debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Por otro lado, la Cláusula Cuarta del Acta de Acuerdos en el numeral 4.7 suscrita en fecha 22 de Diciembre de 2014 y remitida a OSITRAN mediante Oficio Nº 040-2015-MTC/25 del 09 de enero de 2015, establece que la supervisión de la OBRA ACCESORIA estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra Contratado, cuyo pago será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden, luego de recibir del OSITRAN el contrato de supervisión de la OBRA ACCESORIA o adenda al contrato de supervisión de obras, y

la carta fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la supervisión de la obra contratada (de ser el caso) con factura emitida por el EMPRESA CONSULTORA contratada a favor de Provías Nacional, se tramitará previo informe y valorización aprobada por el REGULADOR.

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del servicio de la EMPRESA CONSULTORA consiste en la contratación de un SUPERVISOR para que realice la revisión, evaluación y supervision de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910. Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú-Brasil - IIRSA Sur.

La descripción de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 " se detalla a continuación

- Obras Preliminares
- Obras Provisionales
- Acceso y Habilitación del Embarcadero
- Acceso para espigones Nº 04, Nº 05 y Nº 06
- Espigones - Suministro de Elementos Metálicos
- Espigones - Fabricación de Elementos Metálicos
- Espigones - Fabricación de Elementos Metálicos
- Espigones - Construcción
- Estructuras Provisonales para Hincado
- Protección de Fundación y Otros
- Carga, Transporte y Descarga de Estructuras
- Drenaje Superficial
- Señalización
- Protección Ambiental

2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

2.1. ACTIVIDADES

El servicio a contratar consiste en la revisión, control y supervision de la ejecución de los trabajos de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú - Brasil - IIRSA Sur, entre los cuales tenemos.

1. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO en la Obra Accesoria Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inambari - Iñapari

ii. La Supervisión de la ejecución de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910. Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inamban - Iñapari, que realizará el CONCESIONARIO

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la OBRA ACCESORIA por parte del REGULADOR.

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la EMPRESA CONSULTORA como el SUPERVISOR

2.2. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3.

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo.

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso
- Supervisar la ejecución de la OBRA ACCESORIA, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE que emitirá el Certificado de Correcta Ejecución, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia
- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras
- La Ejecución de la OBRA ACCESORIA, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance

Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas.

- Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM, o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el CONCESIONARIO.
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el CONCESIONARIO, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR.
- Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdos correspondiente.
- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el CONCESIONARIO, de ser el caso
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión
- Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-

ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes.

- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el CONCEDENTE, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.
- Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad refendas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Clausulas 6 18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía).
- Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc
- Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador/SUPERVISOR In Situ, con la finalidad, entre otros de.

  a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;

  b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla

  c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.

  d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información

  El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes

  Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.

- Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el

Pág 6 de 25

REGULADOR, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra.

- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros.
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos
  - a El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,
  - b. Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado;
  - c Seguimiento y control de la OBRA ACCESORIA
  - d Informe referido a la participación del SUPERVISOR,
  - e Otros que requiera el REGULADOR;
- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el SUPERVISOR y registrado en los partes diarios de obra
- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros, sean éstos por Obras Adicionales en ejecución
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de

Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC.

- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, según la Sección XII del Contrato de Concesión Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de la OBRA ACCESORIA, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el último informe mensual presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas.
- El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión
- Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRA ACCESORIA.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, a los planos post construcción y documentos técnicos presentados por el CONCESIONARIO para obtener el Certificado de Correcta Ejecución de la Obra
- Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.
- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (02) medio físico y (02) medio magnético
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión

- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- Mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR
- Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRA ACCESORIA realizada por el CONCESIONARIO.
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de EMPRESA CONSULTORA.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

3- ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervision, por ser facultad que corresponde Unica y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN.
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito de OSITRAN

4. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

4.1 Perfil Mínimo del SUPERVISOR

- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial y/o de Defensas Ribereñas y/o Obras Marítimas de Protección en los últimos diez (10) años.
- Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada.
- Para personas jurídicas nacionales, es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como CONSULTOR DE OBRAS en la Especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro.

4.2 Obligaciones y Responsabilidades del SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras.
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste.
- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido. La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales
- Se reitera que no existe relación laboral entre OSITRAN y el personal del SUPERVISOR.
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente:

CARGO
JEFATURA

Pág. 10 de 25

CARGO
Jefe de Supervisión (TC)
EQUIPO TÉCNICO PRINCIPAL
Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto (TC)
Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas (TC)
Especialista en Suelos y/o Geotecnia (TP)
Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental (TC)
Especialista en Control de Calidad (TC)

TP = Tiempo parcial (medio tiempo con respecto al tiempo completo)
TC = tiempo completo

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de personal profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc), personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, entre otros) y del personal auxiliar administrativo (secretarias, choferes, etc) necesario para el mejor cumplimiento de los servicios Este personal contará con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- Los profesionales requeridos para la prestación de los servicios indicados en los presentes Terminos de Referencia, estarán sujetos a evaluación durante el proceso de selección, cuyo perfil minimo se detalla a continuación.

a) <u>Ing. Jefe de Supervisión</u>

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de ejecución de puertos, defensa ribereña, carreteras y/o obras de arte.

b) <u>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</u>

- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y presupuestos en ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentadas, estructuras, obras de arte y/o defensa ribereña.

c) <u>Especialista en Puertos, Hincado de Pilotes en Obras Marítimas y/o Defensas Ribereñas</u>

- Ingeniero Civil colegiado

Pág 11 de 25

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios ejecutados como supervisor en la especialidad de Puertos, Hincado de Pilotes en Obras de Defensas Ribereñas y/o Marítimas.

d) Especialista en Suelos y/o Geotecnia

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia especifica mínima de cuatro (04) servicios ejecutados en la especialidad de suelos y/o geotecnia, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentadas, estructuras, pilotes, obras de arte y/o defensas ribereñas

e) Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de seguridad e impacto ambiental, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentadas, estructuras, obras de arte y/o defensas ribereñas

f) Especialista en Control de Calidad

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios ejecutados en la especialidad de control de calidad, en la supervisión o ejecución de proyectos de infraestructura vial pavimentadas, estructuras, pilotes, obras de arte y/o defensas ribereñas.

- El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal

OSITRAN V°B° F. AGUILAR

OSITRAN V°B° V. VILLEGAS

OSITRAN V°B° M. CUELLO

Pág 12 de 25

PERSONAL DE APOYO	
Descripcion	Cantidad
Controlador de Obra	01
Ayudante de Campo	01
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Choferes de obra	02

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR
- Asimismo, EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios del personal que integra el personal profesional mínimo requerido cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal en el plazo de quince (15) días calendario de notificada la decisión del REGULADOR, acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe del SUPERVISOR. El REGULADOR deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta del SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del REGULADOR, se considerará desaprobado el cambio propuesto
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra será el siguiente:

EQUIPO MÍNIMO	
Descripción	Cantidad
Equipo Topográfico (estación total y nivel), con certificado de calibración no mayor a 6 meses	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Según oferta
Camionetas Pik Up 4 x 4	02 Unidad
Acceso a internet y equipo de telefonía que permita comunicación permanente con OSITRAN	Permanente

- Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- Respecto a los ensayos de laboratorio, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador / SUPERVISOR In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, el cual efectuará inspecciones de seguimiento y monitoreo a la Supervisión de las Obras, y requerirá eventualmente apoyo en equipo de cómputo, impresiones y comunicaciones, asimismo como apoyo en movilidad en caso de ser requerido.

5. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días útiles de suscrito el contrato, debe contener entre otros: objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR, el cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros, debiendo encontrarse dentro del Plazo de la EMPRESA CONSULTORA referido a la Supervision de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 3: Inambari - Iñapari del Corredor Vial Interoceánico Sur, cual se encuentra en:

- Región: Madre de Dios
- Distrito: Tambopata
- Ciudad: Puerto Maldonado
- Zona: Malecón Rivera Derecha del Rio Madre de Dios

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la fecha de notificación de la Orden emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la

conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 489+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3· Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur.

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervsión es de ochocientos diez (810) días calendarios (27 meses), el cual incluye el periodo referencial de setecientos cincuenta (750) días calendarios (25 meses) para la ejecución de la OBRA ACCESORIA por parte del CONCESIONARIO, y el plazo referencial de dos (02) meses para la Liquidación del Contrato de la Supervisión y de la Obra.

Asimismo, es necesario precisar que las Actas de Acuerdo consignan los plazos para las obras, pero sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el CONCESIONARIO no está obligado a ejecutar actividades en obra

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la conformidad del Informe de Liquidición del Contrato de Supervisión por parte del REGULADOR, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

7. ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)

Los informes producidos por el SUPERVISOR deberán ser remitidos a OSITRAN original y una (01) copia, así como, entregar una copia digital (archivo PDF) del documento original

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente.

7.1 Informe de Revisión del Expediente Técnico

El SUPERVISOR deberá presentar un *Informe de Revisión del Expediente Técnico* en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los Servicios, conteniendo los resultados de la revisión señalada en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

7.2 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO

De ser el caso, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante OSITRAN, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada

7.3 **Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial**

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos

7.4 **Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra**

Para cada Valorización presentada por el CONCESIONARIO y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un *Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra*, que comprenderá para el periodo de la Valorización

7.4.1 El *Informe de Opinión sobre la Valorización* presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia

7.4.2 El *Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra* conteniendo con relación a los trabajos realizados por el CONCESIONARIO, como mínimo:

a Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada)

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR, número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio, y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra

b Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la

Pág 16 de 25

actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.

3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no.

4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado

5) Estado de avance físico de las Obras breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto. cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente

6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado

7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

d Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

e. Anexos

Serán, entre otros

1 Control Ambiental.
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5 Información miscelánea relacionada con las Obras
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra

7 4 3 El *Informe de Calidad de la Obra*, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2 2 de los presentes Términos de Referencia.

7.5 <u>Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:</u>

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio, un *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados*

Pág 17 de 25

detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente.

a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión. número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción; fecha de inicio; ampliaciones de plazo, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado.

b) Relación mensual de todos los *Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra* y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.

c) Información sobre los recursos utilizados detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes; relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia.

d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc, incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente

e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento

g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactados.

7.6 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, salvo que éste comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

Pág. 18 de 25

7.7 **Informe Final**

Del SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final por el Acta de Acuerdo, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la aceptación de la obra, detallando pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del CONCESIONARIO al CONCEDENTE y los detalles de esta solicitud final. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que el CONCESIONARIO solicite la aceptación de la obra de conformidad con las Actas de Acuerdo.

Sin ser limitativo el Informe debe contener lo establecido en los Numerales 2, 2.1 y 2.2 de los presentes Términos de Referencia conteniendo en resumen lo siguiente:

a) Revisión y Conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO

b) Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de conformidad con la normatividad vigente.

c) Conformidad del SUPERVISOR que certifica que la obra ha sido ejecutada de acuerdo al PID y a los niveles de servicio exigidos en el anexo I, del Contrato de Concesión

d) Metrados finales de Obra

e) Resumen de metrados realmente ejecutados y valorizados

f) Planos Post construcción (As built)

g) Liquidación financiera de la obra ejecutada

h) Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental

i) Recomendaciones para la Conservación de la Obra de estructuras de protección construida.

j) Fotografías fechadas de los principales trabajos ejecutados, antes , durante y después de la ejecución

k) Registro audi-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de quince (15) minutos de duración, en el que demuestre los procesos constructivos principales y el avance de la obra, desde el inicio hasta su finalización

l) Informe final de calidad, con sus comentarios y observaciones e información sustentatoria, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en formato digital

7.8 **Liquidación de la Obra**

El Supervisor presentará a OSITRAN la liquidación de la OBRA ACCESORIA dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de emitida la opinión favorable del REGULADOR al informe presentado por el CONCESIONARIO para la aceptación de la OBRA ACCESORIA.

Pág 19 de 25

7.9 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión

El Supervisor presentará al REGULADOR la Liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación de Obra.

8. INSPECCIÓN PREVIA

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

9. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE en su totalidad.
- Los pagos correspondientes a los informes indicados en el numeral 7 se realizarán de la siguiente manera:

  (i) El 10% del monto total contratado será cancelado a la aprobación del Informe de Revisión del Expediente Técnico y del Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el CONCESIONARIO según el procedimiento indicado en el numeral 7.1 y 7.2 de los presentes Términos de Referencia

  (ii) El 85% del monto total contratado será cancelado a la aprobación de los informes descritos en los numerales 7.4 y 7.5. Los pagos se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[1] al CONCESIONARIO correspondientes a los Metrados PID (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, es decir, la sumatoria de dichos pagos no excederá el 85% del monto contratado.

  (iii) El 5% del monto total del contrato se cancelará al cumplimiento y conformidad del REGULADOR de la documentación indicada en los numerales 7.7, 7.8 y 7.9
- Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), si se presentase, será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio
- Este pago se realizará previa presentación a OSITRAN y conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados*, el cual será presentado por el SUPERVISOR en el plazo determinado en el Numeral 7.4 de los presentes TDR.
- El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y

[1] A través de las Valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

cuando no se encuentre observado Una vez aprobado el informe, el CONCEDENTE efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes

- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteaméica

10. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios de Supervisión de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910· Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3· Puente Inamban - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur, serán ejecutados mediante modalidad de Suma Alzada, considerando como pago máximo por los servicios, un porcentaje de hasta el 4.0 % del monto de la inversión en la Referida Obra Adicional, que asciende a la suma de **Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Veintidos con 53/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 58,817,322.53)**, vigente a Setiembre del 2004, sin incluir la tasa de regulación, según lo establece el Acta de Acuerdo remitida con Oficio N° 040-2015-MTC/25 de fecha 09 Ene 15

Costo Directo		40,020,033.88
Gastos Generales	35 50%	14,207,112.03
Utilidad	10.00%	4,002,003.39
Tasa de Regulación	1 %	588,173 23
Total		58,817,322.53
IGV		10,587,118.06
Costo Total		69,404,440.59
Monto de la Supervision	4.0%	**US$ 2,748,415.85**

- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4 00% del Monto total de la Obra[2], equivalente a **US$ 2,748,415.85, monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.**
- El pago de honorarios por los servicios de Supervisión de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910 Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3· Puente Inamban - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur, será con fondos provenientes del CONCEDENTE de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo

[2] Monto que no incluye la Tasa de Regulación

- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervision de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inamban - Iñapari", la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Rio Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3 Puente Inamban - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceanico Sur, Perú -Brasil - IIRSA Sur

12. - LAS PENALIDADES

12.1. Por demora en la remisión a OSITRAN de los Entregables en los plazos señalados en el Numeral 7 de los Terminos de Referencia o en los plazos que señale OSITRAN, se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente

12.2. Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente.

N°	CONCEPTO	MONTO
1	**PRUEBAS y ENSAYOS:** Cuando el SUPERVISOR no realicé las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR. La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	**PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR:** Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Técnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia	1/2000 del monto del Contrato de supervisión

Pág 22 de 25

Nº	CONCEPTO	MONTO
3	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	0.50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante	0.50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta
	PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA:	
5	Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de OSITRAN. La multa es por cada día de ejecución de dicha prestación no autorizada	1/750 del monto del Contrato de supervisión

12.3. El monto máximo acumulado por aplicación de las penalidades por todo concepto no deberán superar el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, de lo contrario se resolverá el contrato, ejecutando la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

OSITRAN V°B° F. AGUILAR

OSITRAN V°B° D. VILLEGAS

OSITRAN V°B°

Pág 23 de 25

ANEXO I

ACTA DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIVERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

Pág 24 de 25

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME DANIEL SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
MTC
Es copia fiel del original
05 ENE. 2015

ACTA DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" KM. 480+070 AL KM.480+910: SOCAVACIÓN RIVERA DERECHA DEL RÍO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ – BRASIL

Conste por el presente Acta de Acuerdo en aplicación de las Cláusulas 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión para la ejecución de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al Km.480+910 (Progresiva Proyecto): "Socavación lateral derecha en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado" del Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

PARTES INTERVINIENTES

CONCEDENTE: **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Raúl Lizardo García Carpio
Director General de Concesiones en Transporte
Designado mediante Resolución Ministerial N° 554-2014-MTC/01 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02.

CONCESIONARIO: **Concesionaria Interoceánico Sur Tramo 3 S.A.**

Roger Fernando Llanos Correa, apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2013, inscrita en la Partida N° 11769980, asiento N° C00056, de la Oficina Registros Público de Lima, y

Biaggio Sergio Carollo, apoderado, facultado mediante Junta General de Accionista de fecha 19 de diciembre de 2013, inscrita en la Partida N°. 11769980, asiento N° C00056 de la Oficina Registro Público de Lima.

La presente Acta de Acuerdos se celebra en los términos y condiciones que se señalan a continuación

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 04 de agosto de 2005, el CONCEDENTE y CONCESIONARIO suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 3: Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil (en adelante el Contrato de Concesión)

1.2. El Contrato de Concesión, en sus Cláusulas 1.6, 6.46 y 6.47, define y establece las condiciones y mecanismos para la ejecución de Obras Accesorias.

DIRECTOR GENERAL

VERÓNICA ZULENA

SILVIA DAZA LOS

Página - 1 - de 12

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1.3. Mediante Carta N° 572-CIST3-OSITRAN del 23 de marzo de 2010 y Carta N° 579-CIST3-OSITRAN del 06 de abril de 2010, el Concesionario solicitó al Organismo Regulador autorización para desarrollar los Estudios de Ingeniería para solucionar el problema que se venía observando de Socavación de la Ribera del Río Madre de Dios y su aproximación a la vía Interoceánica en el Sector La Pastora del Km 480+850. Indica además que esta Obra podría ejecutarse como Obras Accesorias de acuerdo a lo previstos en el Cláusulas 1.6 y 6.46 del Contrato de Concesión. Sustentó este pedido mediante el Informe Técnico Estado Situacional de la Ribera del Río Madre de Dios, en el Sector La Pastora Km 480+850.

1.4. Mediante Carta N° 759-CIST3-MTC del 23 de marzo de 2010, el Concesionario remite al Concedente el Informe Técnico Estado Situacional de la Ribera del Río Madre de Dios, en el Sector La Pastora Km 480+850 y solicita también autorización para desarrollar los Estudios de Ingeniería que plantee un adecuado Sistema de Protección y/o Defensa Ribereña, indicando que dicha Obra podría ejecutarse, de acuerdo a lo previstos en el Cláusulas 1.6 y 6.46 del Contrato de Concesión.

1.5. Mediante Oficio N° 1561-10-GS-OSITRAN del 22 de abril de 2010, el Organismo Regulador emite su opinión favorable a la ejecución de la Obra Accesoria en el Sector La Pastora, adjunta la Nota N° 567-10-GS-OSITRAN.

1.6. Con Oficio N° 910-2010-MTC/20 del 11 de mayo de 2010, PROVIAS NACIONAL comunica al Concesionario que, la Dirección General de Concesiones en Transporte del Concedente, ha dado su conformidad a la realización del Estudio de Ingeniería que plantee el adecuado sistema de protección y/o defensa ribereña en el Sector "La Pastora", bajo la modalidad de obra accesoria y solicita la presentación del presupuesto para la elaboración del estudio.

1.7. Mediante Carta N° 1249-CIST3-MTC del 09 de junio de 2011, el Concesionario remite al Concedente la Propuesta Técnico-Económica para la realización del estudio de ingeniería, indicando que debido la complejidad del problema la solución necesita ejecutar un modelo hidráulico, el cual puede ser físico o matemático, lo cual influye en el monto de la propuesta.

1.8. Mediante Carta N° 2122-CIST3-MTC del 14 de diciembre de 2012, el Concesionario remite al Concedente la Propuesta Económica para la realización del modelo hidráulico.

1.9. Mediante Carta N° 2177-CIST3-MTC del 01 de febrero de 2013, el Concesionario remite al Concedente los Términos de Referencia para la Elaboración del Modelo Físico al problema de socavación lateral en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.10. Con Oficio N° 197-2013-MTC/20 del 15 de febrero de 2013, el Concedente remite observaciones y recomendaciones a los Términos de Referencia del Modelo Físico presentado por el Concesionario.

1.11. Mediante Carta N° 2196-CIST3-MTC del 22 de febrero de 2013, el Concesionario remite al Concedente los Términos de Referencia para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
R.M. N° 749-2013 MTC/01
Reg N° ...
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaboración del Modelo Físico al problema de socavación lateral en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.12. Con Oficio N° 296-2013-MTC/20 del 25 de marzo de 2013, el Concedente remite observaciones y recomendaciones a los Términos de Referencia del Modelo Físico presentado por el Concesionario.

1.13. Mediante Carta N° 2211-CIST3-MTC del 08 de marzo de 2013, el Concesionario remite al Concedente el levantamiento de las observaciones a los Términos de Referencia para la Elaboración del Modelo Físico al problema de socavación lateral en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.14. Con Oficio N° 414-2013-MTC/20 del 25 de marzo de 2013, PROVIAS NACIONAL comunica al Concesionario que aprueba los Términos de Referencia del Modelo Físico al problema de socavación lateral en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado y solicita la presentación del expediente final.

1.15. Mediante Carta N° 2235-CIST3-MTC del 02de abril de 2013, el Concesionario presenta al Concedente los Términos de Referencia y Presupuesto para el desarrollo del Modelo Físico al problema de socavación lateral en el río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado, en el sector denominado La Pastora.

1.16. Con Oficio N° 545-2013-MTC/20 del 18 de abril de 2013, el Concedente solicita al Concesionario la presentación de los Términos de Referencia del Modelo Hidráulico Físico al problema de socavación lateral en el río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado, en el sector denominado La Pastora.

1.17. Mediante Carta N° 2278-CIST3-MTC del 25 de abril de 2013, el Concesionario remite al Concedente los Términos de Referencia del Estudio en Modelo Físico con Lecho Móvil – Río Madre de Dios en la zona La Pastora de Puerto Maldonado.

1.18. Mediante Resolución Directoral No 478-2013-MTC/20 del 11 de junio de 2013, se aprueba los Términos de Referencia del Estudio en Modelo Físico con Lecho Móvil Río Madre de Dios – Zona La Pastora, Puerto Maldonado, así como el Costo Directo del mencionado estudio, el cual asciende a US$ 491,546.10, con precios referidos al mes de diciembre de 2012.

1.19 Con fecha 24 de octubre de 2013, las Partes suscribieron el Acta de Acuerdo la para la ejecución del "Estudio en Modelo Físico con Lecho Móvil" de la Obra Accesoria relacionada con la socavación lateral en la margen derecha del Río Madre de Dios, entre los Km 480+070 al Km 480+910 de la Carretera Inambari – Iñapari, en el sector denominado La Pastora de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.20. Con fecha 12 de setiembre de 2014 el Concedente remite el Oficio No 1939-2014-MTC/25, el mismo que adjunta el Memorándum No 1941-2014-MTC/20 de la Oficina Técnica de Concesiones – PROVIAS NACIONAL, comunicando la conformidad a la elaboración del Estudio Modelo Físico con Lecho Móvil en el Río Madre de Dios, Sector La Pastora Km 480+070 al m 480+910. Así también solicita que el Concesionario proceda a la elaboración del expediente Técnico Correspondiente.

Página - 3 - de 12

1.21. Con fecha 30 de setiembre de 2014, las Partes suscribieron la Adenda 01 al Acta de Acuerdo la para la ejecución del "Estudio en Modelo Físico con Lecho Móvil" de la Obra Accesoria relacionada con la socavación lateral en la margen derecha del Río Madre de Dios, entre los Km 480+070 al Km 480+910 de la Carretera Inambari – Iñapari, en el sector denominado La Pastora de la ciudad de Puerto Maldonado.

1.22. Mediante Carta. N°2759-CIST3-MTC de fecha 02 de octubre de 2014, el Concesionario informó al MTC, sobre los avances en la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector la Pastora Km. 480+070 al Km. 480+910: "Socavación Lateral Derecha en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado". En el cual se adjuntó el Cronograma de Actividades Tipo Gantt para la elaboración de la Ingeniería de Detalle y el Informe Titulado "TAREA 1" del proyectista; en el cual se incluyó los análisis de los resultados del "Estudio del Modelo Físico con Lecho Móvil" de ésta Obra Accesoria, el mismo que se desarrolló en el Laboratorio de Hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) en Lima-Perú.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1.23. Mediante Carta N°2770-CIST3-MTC de fecha 21 de octubre del 2014, el Concesionario informó al MTC, que el día 09 de Octubre en el salón de reuniones de la Oficina Técnica de Concesiones (OTC) – PROVIAS NACIONAL, se llevó a cabo la presentación del modelamiento numérico MISED de la solución final que se desarrolló para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector la Pastora Km. 480+070 al Km. 480+910: Socavación Lateral Derecha en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado; en ella se expusieron tres alternativas sustentadas en el modelo Hidráulico Físico llevado en los Laboratorios de Hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería, resultados que sirvieron para calibrar el modelo numérico, además se recibieron los comentarios y observaciones de parte de los profesionales especialistas de la Oficina Técnica de Concesiones.

1.24 Mediante Carta N° 2068-CIST3-OSITRAN de fecha 31 de octubre de 2014, el Concesionario informó al MTC los avances del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado Km 480+070 al Km 480+910", sector la Pastora, adjuntando el Informe "Tarea 2" del proyectista, donde se incluye los resultados del análisis numérico MISED de las soluciones planteadas, el mismo que fuera expuesto a la OTC el 09 de octubre del 2014. También se informó sobre las variaciones consideradas en las pruebas de máximas avenidas, en atención al pedido de los Especialistas de la Oficina Técnica de Concesiones.

1.25. Mediante Carta N° 2782-CIST3-MTC de fecha 14 de noviembre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado"

1.26 Con Oficio N° 2195-2013-MTC/20 del 01 de diciembre de 2014, el Concedente remite observaciones y recomendaciones al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910:

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO OFICIAL
Reg N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 ENE. 2015

"Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado"

1.27. Mediante Carta N° 2788-CIST3-MTC de fecha 02 de diciembre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km. 480+070 al Km. 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado".

1.28. Mediante Carta N° 2798-CIST3-MTC de fecha 09 de diciembre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el levantamiento de las Observaciones al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado".

1.29. Con Oficio N° 2317-2013-MTC/20 del 15 de diciembre de 2014, el Concedente solicita presentar el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado", en dos versiones originales en mismo que deberá considerar las recomendaciones de los informes que adjunta.

1.30. Mediante Carta N° 2800-CIST3-MTC de fecha 15 de diciembre de 2014, el Concesionario remite al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado", solicitando su revisión y aprobación de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.6 y 6.47 del Contrato de Concesión.

1.31. Mediante Resolución Directoral N° 1377-2014-MTC/20 de fecha 19 de Diciembre de 2014, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera del Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado – Tramo 3: Inambari – Iñapari, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil – IIRSA Sur.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objeto de la presente Acta de Acuerdo es la ejecución de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Lateral Derecho en el Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado", en el Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES DEL ACUERDO

3.1. La presencia de lluvias entre los meses de Noviembre y Abril de cada año, hace necesaria la intervención durante la temporada seca, con la finalidad de solucionar o mitigar los problemas de inestabilidad en este sector, un periodo de lluvias sobre el sector inestable incrementaría los daños y conllevaría a mayores costos de solución.

3.2. La Obra Accesoria elimina o disminuye los riesgos por inestabilidad de taludes y de plataforma a los que se exponen los usuarios, creando condiciones de mayor seguridad vial

3.3. De conformidad con el Contrato de Concesión, el sector inestable y la Obra Accesoria ha sido evaluado por el Regulador y por el Concedente, y cuentan con las opiniones técnicas favorables y las aprobaciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle.

3.4. Es interés de las Partes, atender a la brevedad el problema de inestabilidad en el sector indicado; una vez haya culminado la temporada de lluvias; buscando salvaguardar la integridad física de los usuarios y la inversión realizada.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS ADOPTADOS.

4.1. Acuerdo Técnico:
Las Partes acuerdan que los aspectos técnicos a ser considerados en la ejecución de esta Obra Accesoria, corresponden al aprobado por PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Directoral N°. 1377-2014-MTC/20 de fecha 19 de Diciembre de 2014, con la cual se aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria, Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación Rivera Derecha del Río Madre de Dios de la ciudad de Puerto Maldonado – Tramo 3: Inambari – Iñapari.

4.2. Acuerdo Económico:
Precios Unitarios.- el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO acuerdan que la Obra se ejecutará bajo la modalidad de "Precios Unitarios". En virtud de la modalidad de ejecución adoptada de Precios Unitarios, el CONCEDENTE pagará al CONCESIONARIO por los metrados realmente ejecutados.

El Monto Referencial de la Obra Accesoria asciende a US$ 58,817,322.53, sin IGV, incluidos gastos generales (35.5%), utilidad (10%) y Tasa de Regulación (1%), el cual ha sido calculado con precios referidos al mes de Setiembre 2004 y corresponde al presentado por el CONCESIONARIO mediante Carta N° 2788-CIST3-MTC, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

Monto Referencial		40,020,033.88
Gastos Generales	35.5%	14,207,112.03
Utilidad	10%	4,002,003.39
Tasa de Regulación	1%	588,173.23
Total sin IGV		58,817,322.53

Las Partes acuerdan que el Costo Directo de la obra será aquel que cuente con la aprobación de la Oficina Técnica de Concesiones – OTC, el mismo que será incorporado a través de una Adenda a la presente Acta de Acuerdos, con la emisión de la correspondiente Resolución Directoral.

El Presupuesto Referencial de la Obra Accesoria quedará conformado por el Costo Directo aprobado por la OTC de Provías Nacional, Gastos Generales por el 35.5% y las Utilidades por el 10% de dicho Costo Directo, a los cuales se les

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO TITULAR

agregarán la Tasa de Regulación e IGV. Esta estructura Referencial será considerada para los efectos de la Valorización de los correspondientes con los metrados reamente ejecutados.

Las Partes acuerdan que los costos generados por la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) y del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Obra Accesoria, podrán ser cancelados dentro de los 60 días posteriores a la aprobación de dichos estudios, los cuales serán calculados como el 3% y el 1.3% del Costo Directo respectivamente, ajustados un mes antes a la fecha de pago e incluirán la correspondiente Tasa de Regulación e IGV.

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Obra Accesoria será cancelado una vez cuente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA.

4.3. Plazo de la Ejecución de las Obras Accesorias

Las Partes acuerdan que el Plazo en el que se ejecutará la Obra Accesoria descrita en el Anexo 02 de la presente Acta es 750 Días Calendario. Cabe precisar que no se están considerados en este plazo de ejecución de la Obra, el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de Diciembre y Abril de cada año, los cuales, de ser el caso no generarán costos adicionales para el Concesionario ni para el Concedente. No obstante de este acuerdo, se exceptúa la desmovilización y movilización adicional de equipos que sea necesaria para evitar los pagos por stand by de equipos, en cuyo caso el Concesionario deberá sustentar al Supervisor de Obra el detalle de esta actividad para ser valorizada como corresponde.

Así también las Partes acuerdan que, la fecha de inicio de la Construcción de la Obra Accesoria, serán a partir de que se hayan cumplido los eventos siguientes:

a) El CONCEDENTE haya realizado el desembolso del Adelanto solicitado por el Concesionario en el plazo acordado en la presente Acta.

b) El CONCEDENTE haya cumplido con la liberación y entrega del terreno del sector indicado en la presente Acta.

El presente Acuerdo no restringe las suspensiones de plazo o ampliaciones de plazo que pudiera solicitar el CONCESIONARIO, en caso se invoque una causal de retraso al cronograma, por causas no imputable al CONCESIONARIO y que afecte la ruta crítica.

4.4. Adelanto de Obra

A solicitud del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE podrá otorgar un adelanto para la ejecución de la Obra, de Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US$ 45'000,000) al mismo que se le adicionará el IGV.

El CONCESIONARIO podrá solicitar uno o más adelantos, que en total no excedan el 60% del Presupuesto Referencial, calculado con el Costo Directo que

se apruebe oportunamente mediante la correspondiente Resolución Directoral, incluido IGV, y se cuente con la disponibilidad presupuestal del CONCEDENTE.

Para tal fin el CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE, en cada caso, la carta fianza correspondiente, emitida por una entidad financiera, por el mismo monto del anticipo otorgado solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división por el monto del adelanto otorgado incluido IGV.

Es preciso señalar que dichos adelantos se amortizarán proporcionalmente en cada una de las valorizaciones aprobadas.

4.5. Valorización de las Obras

Las Partes acuerdan que la valorización de la Obra será mensual a través de la modalidad de precios unitarios y considerará el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado y los metrados realmente ejecutados por el CONCESIONARIO.

Dicha valorización será aprobada por el REGULADOR de acuerdo a los costos unitarios, gastos generales y utilidad establecidos en la estructura del Presupuesto Referencial acordado en la presente Acta.

Para calcular de las valorizaciones mensuales, se utilizarán los precios unitarios de Costo Directo aprobado entre las partes, los Gastos Generales (35,5%), Utilidades (10%), el reajuste por la valorización de precios de insumos de la construcción, y el Aporte por Regulación.

Asimismo, si durante la ejecución de la Obra Accesoria se comprobara la necesidad de ajustar y/o adecuar el Proyecto de Ingeniería de Detalle, el CONCESIONARIO deberá sustentar al Supervisor de Obra, quien de encontrarlo conforme, dispondrá que sean ejecutados dichos ajustes y/o adecuaciones.

Para su ejecución, el CONCESIONARIO presentará al Supervisor el diseño necesario, el Supervisor de Obra y el REGULADOR, en plazo máximo de diez (10) días de recibido el requerimiento, certificarán y aprobarán las modificaciones que sean necesarias y procederán a valorizar los metrados realmente ejecutados que resulten de las mismas, incluyéndolas en la próxima valorización a ser emitida. Estas valorizaciones serán consideradas aceptadas por el CONCEDENTE por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el REGULADOR y su Supervisor de Obra.

Además, las Partes acuerdan que el Presupuesto del Instrumento Ambiental para la Construcción y Cierre de Obra, se incorporará a la presente Acta de Acuerdo; una vez cuente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del MTC, siendo que su Presupuesto utilizará los Precios Unitarios ya aprobados anteriormente en otras Obras ejecutadas, a los cuales se añadirá los mismos porcentajes de gastos generales, utilidades y Tasa de Regulación establecidos en el Presupuesto Referencial de la presente Acta, conformando una estructura similar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones en Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

De acuerdo a lo estipulado por el Contrato de Concesión, [illegible] que, el mecanismo de pago será por valorizaciones mensuales, y según el siguiente detalle:

FEDATARIO YUCRE
Reg N° 2101
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 ENE 2015

(i) El REGULADOR tendrá un plazo máximo de 15 Días de recibida la valorización por parte del CONCESIONARIO para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de Obras;

(ii) Para la aprobación de la valorización presentada por el CONCESIONARIO, el Supervisor de Obra verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobados;

(iii) De existir observaciones, el REGULADOR aprobará la valorización presentada únicamente cuando el CONCESIONARIO hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 05 Días de verificada la subsanación de las observaciones;

(iv) La aprobación de la valorización por el Regulador implicará la conformidad con el avance de obra ejecutado.

De igual manera, los pagos de las valorizaciones aprobadas por el REGULADOR serán realizados al CONCESIONARIO por el CONCEDENTE en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles; contados desde la fecha en que se apruebe la valorización por el REGULADOR y que el CONCESIONARIO haya presentado la factura correspondiente.

En el caso que durante la ejecución de la obra se detecten partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras Obras Accesorias u Obras Adicionales anteriormente ejecutadas, previa aprobación de la Supervisión de Obra.

Durante el periodo comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de la Obra, los montos de las valorizaciones correspondientes a los avances de ejecutados y demás inversiones con cargo a la Obra, serán ajustados por concepto de variación de precios de insumos de la construcción.

Este cálculo será resultado obtenido del siguiente procedimiento.

a) Valorización correspondiente a los metrados realmente ejecutados;=V

b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto base (Setiembre de 2004) hasta el mes de la recepción del adelanto;= Ka/Ko= (Ka/1) = Ka. El Ka será calculada según lo establecido en la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión, para i=a.

c) Actualización de la valorización que se obtiene del producto de a) x b);= V x Ka

DIRECTOR GENERAL

Página - 9 - de 12

d) Cuota de amortización por el adelanto recibido = Am, que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente acta.

e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) = (V x Ka — Am)

f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización = (Ki/Ka)

g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e por f = (VxKa — Am)(Ki/Ka)

Para tal fin, la fórmula polinómica será calculada según lo establecido en base a la cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión:

$$Ki = (0.6 \times CPI_i / CPI_o + 0.6 \times TC_o / TC_i \times k_i)$$

Donde:

Ki = Es el factor de ajuste a la fecha de pago de la valorización.

V = Es el valor de la valorización de la obra ejecutada, a precios de setiembre 2004.

CPI_o = Es el Índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics) en el momento "o".

CPI_i = Es el Índice de Precios al Consumir (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadística Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del periodo de ajuste i;

TC_o = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en el momento "o".

TC_i = Es el Tipo de Cambio, definido en la Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en la fecha del periodo de ajuste i;

i = Es el periodo de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de insumos de la construcción que corresponda;

o = Subíndice que se refiere a la fecha base del presupuesto aprobado, setiembre 2004.

Ko = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha base del presupuesto aprobado, siendo igual a 1.

Ka = Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha del Adelanto.

ki = es el Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo i, determinado a través de la fórmula polinómica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

definida en el Cláusula 8.23 literal m) del Contrato de Concesión; será calculado entre las fechas del Presupuesto y la fecha de la Valorización para el cálculo de éstas.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

4.6. La Tasa de Regulación

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. Nº 149-2013-MTC/01
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el CONCESIONARIO y CONCEDENTE. Por el que, el CONCESIONARIO pagará directamente al REGULADOR dicha Tasa de Regulación.

05 ENE. 2015

4.7 Supervisión de Obra

La Supervisión de la Obra Accesoria estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra contratado.

El pago por Supervisión de Obra será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Presupuesto de Obra más IGV (no incluida Tasa de Regulación) de la Obra Accesoria establecido en la Cláusula Cuarta de la presente Acta de Acuerdos.

El pago de la Supervisión de la Obra Accesoria será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden.

4.8 Liberación y entrega de Terrenos

La liberación de los terrenos comprendidos en el Área de Concesión del Sector estará a cargo del CONCEDENTE o de quién éste designe.

Los costos necesarios para la liberación y entrega de terrenos, son a cargo del CONCEDENTE.

El CONCEDENTE es responsable de entregar las áreas de terreno donde se ejecutará las Obras Accesorias indicadas en la presente Acta de Acuerdo, libre de afectaciones e interferencias.

ANEXOS

Anexo N° 1. Cronograma de Obra

Las Partes firman la presente Acta de Acuerdo el 22 DIC. 2014

Por el CONCEDENTE :
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Raúl Lizardo García Carpio
Director General de Concesiones en Transportes

Página - 11 - de 12

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Concesiones de Transportes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por la CONCESIONARIA:
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.

Roger Fernando Llanos Correa
Representante

Blaggio Sergi Carollo
Representante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES

Página - 12 - de 12

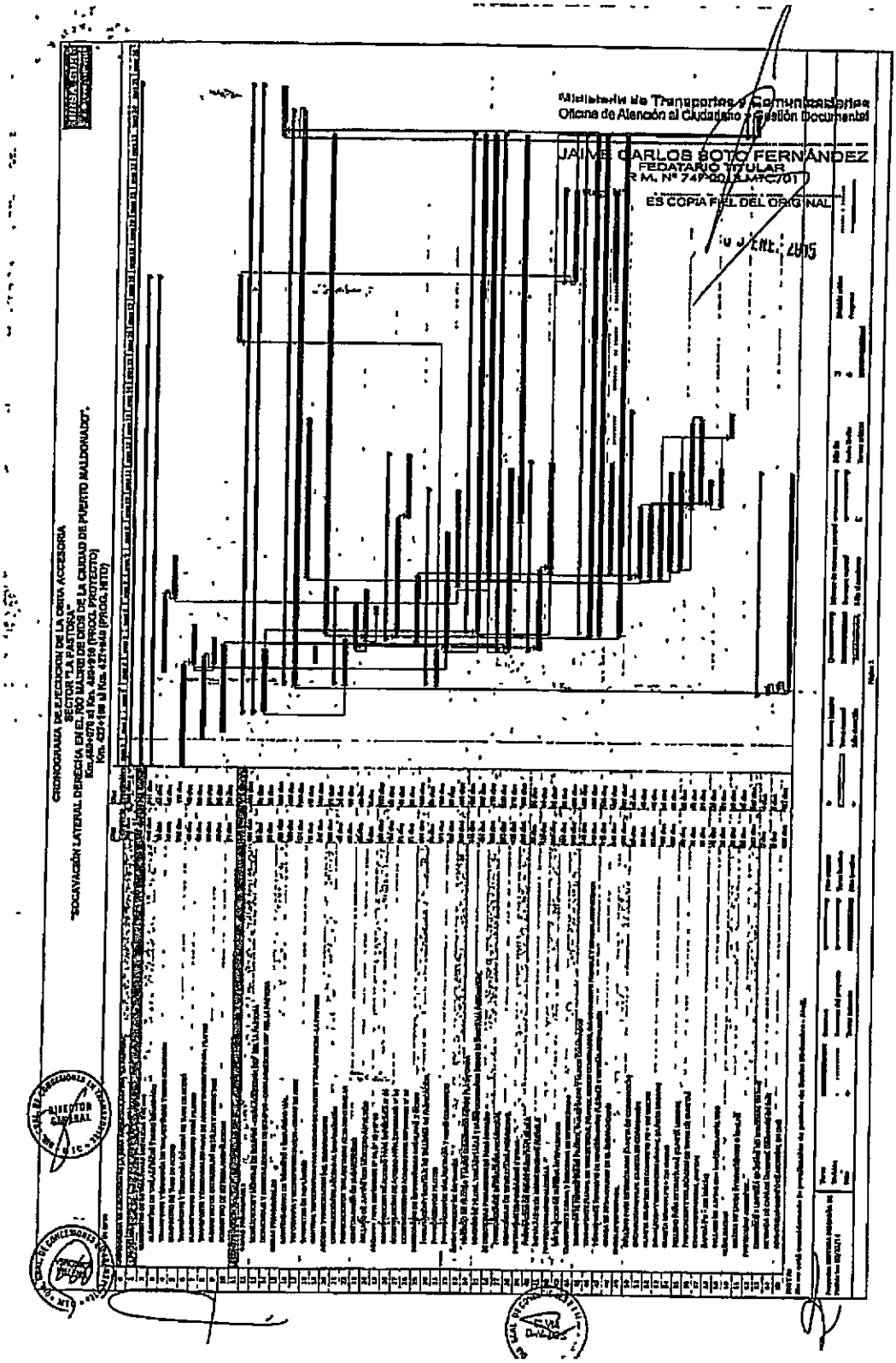
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
JAIME CARLOS BOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA ACCESORIA
"SOCAVACIÓN LATERAL DERECHA EN EL RÍO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO".
SECTOR "LA PASTORA"
DIRECTOR GENERAL

ANEXO II

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2015-MTC/20 QUE APRUEBA EL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE DE DE LA OBRA ACCESORIA SECTOR "LA PASTORA" Km 480+070 AL KM 480+910: SOCAVACION RIVERA DERECHA DEL RIO MADRE DE DIOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO - TRAMO 3: PUENTE INAMBARI - IÑAPARI DEL PROEYCTO CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU-BRASIL - IIRSA SUR

Pág 25 de 25

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

EDGARD GELACIO GARCÍA NIETO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 219-2014-MTC/01)

OSITRAN
MESA DE PARTES
12 ENE 2015
1043
Firma: Hora: 12:40

Resolución Directoral

Nº 001 -2015-MTC/20

Lima, 05 ENE 2015

VISTOS:

La Carta N° 2788-CIST3-MTC de fecha 27.11.2014 y recibida por la Entidad el 02.12.2014, mediante la cual la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: "Socavación lateral derecha en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado" del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil – IIRSA Sur; el Informe N° 116-2014-MTC/20.9 de fecha 22.12.2014 del Jefe (e) de la Oficina Técnica de Concesiones y el Memorándum N° 3207-2014-MTC/20 de fecha 22.12.2014 de la Dirección Ejecutiva de PROVÍAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de Infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión, y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (EL REGULADOR), es el encargado del Control y Manejo de los Contratos de Concesión de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas Reglamentarias, Complementarias y Modificatorias, en virtud a la cual mediante el proceso correspondiente selecciona y contrata a la Supervisión de Estudios y Obras;

Que, con fecha 12.04.2005, EL REGULADOR y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que esta Entidad preste apoyo a aquella en una serie de aspectos técnicos que recaen dentro de su ámbito de competencia, proporcionando la información y el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo de sus labores de supervisión de la ejecución de los Contratos de Concesión antes mencionados, incluyendo la Asesoría correspondiente durante el proceso de selección de la Empresa Supervisora;

Que, mediante Contrato de Concesión, suscrito con fecha 04.08.2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (EL CONCEDENTE), otorga en Concesión a la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. (LA CONCESIONARIA), la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil;

Que, mediante Carta del Visto, recibida con fecha 02.12.2014 LA CONCESIONARIA presenta remite a EL CONCEDENTE para su revisión y aprobación, el Presupuesto, Metrados y Especificaciones Técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación lateral derecha en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado;

Que, con Carta N° 2806-CIST3-MTC recibida en PROVIAS NACIONAL el 19.12.2014, LA CONCESIONARIA en atención a las observaciones y recomendaciones efectuadas por los Especialistas de Costos y Presupuestos de la Oficina Técnica de Concesiones, remite al Ministerio de Transportes y

Comunicaciones el Presupuesto Final de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera derecha del Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado, señalando, que el mencionado Presupuesto atiende las observaciones y recomendaciones efectuadas por los Especialistas de Costos y Presupuestos de la Oficina Técnica de Concesiones y ha sido elaborado de acuerdo al alcance del Proyecto de Ingeniería de Detalle presentado, solicitando su aprobación de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.6. y 6.47 del Contrato de Concesión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1377-2014-MTC/20 de fecha 19.12.2014, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera Derecha en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado - Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil – IIRSA Sur; presentado por LA CONCESIONARIA, el cual cuenta con la autorización de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la clasificación de Obra Accesoria dada por OSITRAN;

Que, la Especialista de Costos y Presupuestos de la Oficina Técnica de Concesiones de PROVÍAS NACIONAL, emite el Informe N° 133-2014-MTC-20.9-MLS de fecha 19.12.2014, señalando en su Análisis; entre otros, lo siguiente: (i) El Presupuesto alcanzado para la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera Derecha en el Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado", ha cumplido con un proceso de coordinación desde su primera presentación; siendo en ese momento el Presupuesto a Costo Directo de US$ 45 823 752,91 (Carta N° 2788-CIST3-MTC del 27.11.2014) hasta el Presupuesto finalmente alcanzado; cuya conformidad corresponde a US$ 40 020 033,88. (ii) Se emite opinión favorable al Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado, considerando los aspectos técnicos establecidos en los Estudios de Ingeniería básica (R. D. N° 1377-2014-MTC/20). Con respecto a los Precios Unitarios que conforman el Presupuesto, éstos están conformados por precios aprobados y precios nuevos. Los precios nuevos son los relacionados a la construcción de los espigones (pilotes, tablestacados y muros combinados). Es importante indicar que los costos que involucran a las Partidas relacionadas al transporte de elementos estructurales han sido cuantificados por ciclo de producción, partiendo de la fabricación hasta el hincado. Concluye y recomienda lo siguiente: 1) Se otorga la opinión favorable al Costo Directo de la Obra Accesoria del Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910: Socavación Rivera Derecha del Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado, que asciende a US$ 40 020 033,88 (Cuarenta Millones Veinte Mil Treinta y Tres con 88/100 Dólares Americanos), cuyos costos corresponden a setiembre 2009 (Anexo) (según Anexo los costos corresponden al año 2004). 2) Se recomienda informar a EL REGULADOR y a LA CONCESIONARIA sobre la conformidad del Costo Directo del Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 166-2014-MTC/20.9 de fecha 22.12.2014, dirigido a la Dirección Ejecutiva de PROVÍAS NACIONAL, el Jefa (e) de la Oficina Técnica de Concesiones, recomienda: 1) Aprobar el Costo Directo del Presupuesto para la ejecución de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910 - Socavación Rivera derecha del Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico; Sur, Perú-Brasil, que asciende al monto de US$ 40 020 033,88 con precios al mes de setiembre 2004, detallado en el Anexo 01 que forma parte del citado Informe y cuyo sustento se detalla en los documentos que a continuación se expresan:

TOMO	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Propuesta Económica: Presupuesto – Memoria Descriptiva	001 al 475
2	Propuesta Económica: Presupuesto – Cronograma	001 al 398

2) Los metrados que se incluyen son referenciales, por lo que EL SUPERVISOR valorizará bajo responsabilidad los realmente ejecutados. 3) Recomienda que EL CONCEDENTE otorgue la aprobación administrativa por intermedio de PROVÍAS NACIONAL;

Que, a través del Memorándum N° 3207-2014-MTC/20 de fecha 22.12.2014, la Dirección Ejecutiva de PROVÍAS NACIONAL, remite a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal el Informe N° 116-2014-MTC/20.9, y otorga su conformidad al Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910 - Socavación Rivera Derecha del Río Madre de Dios

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

EDGARD GELACIO GARCIA NIETO
FEDATARIO (TITULAR
(R.M. 015-2012-MTC/01)

Resolución Directoral

Nº 001 -2015-MTC/20

Lima, 05 ENE 2015

de la Ciudad de Puerto Maldonado del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, disponiendo la continuación del trámite de aprobación respectivo;

Que, la Oficina Técnica de Concesiones de PROVIAS NACIONAL, es un órgano de Asesoramiento, responsable de realizar tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y proyectos otorgados al sector privado en Concesiones de Infraestructura de Transporte relacionado con la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Gerenciales, con el Organismo Regulador y la Supervisión de los Contratos de Concesión suscritos o a suscribirse;

Con la conformidad de la Oficina Técnica de Concesiones, visación de la misma, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Contrato de Concesión, en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, la Resolución Ministerial N°102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.06.2011 modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 de fecha 08.08.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar administrativamente el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesoria Sector "La Pastora" Km 480+070 al Km 480+910 - Socavación Rivera Derecha del Río Madre de Dios de la Ciudad de Puerto Maldonado del Tramo 3: Puente Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A., ascendente a la suma de US$ 40 020 033,88 (Cuarenta Millones Veinte Mil Treinta y Tres con 88/100 Dólares Americanos), con precios al mes de setiembre 2004; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente resolutivo; y que se sustenta en la siguiente documentación:

TOMO	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Propuesta Económica Presupuesto – Memoria Descriptiva	001 al 475
2	Propuesta Económica. Presupuesto – Cronograma	001 al 398

ARTÍCULO SEGUNDO.- El original de los documentos que sustentan el Costo Directo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato de Concesión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la aprobación del Costo Directo a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores, defectos u omisiones del mismo, que no han sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos, serán de responsabilidad de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo. Asimismo, los Metrados que se incluyen tienen carácter referencial, siendo responsabilidad de EL SUPERVISOR, valorizar los realmente ejecutados

3

ARTICULO CUARTO.- Disponer que una copia de este acto administrativo se integre a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1377-2014-MTC/20 del 19.12.2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la **Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.**, así como al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y transcribirla a la Oficina Técnica de Concesiones, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL y a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional

4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional
PROVIAS NACIONAL

EDGARD GELACIO GARCÍA NIETO
FEDATARIO TITULAR
(R.M. N° 1F-2014-MTC/01)

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ANEXO N°01
OBRA: ACCESOS A LA INSTITUCIÓN PASTORAL LA PASTORA AC KM 1+575 AC KM 1+610 EXCAVACIÓN DEL RÍO MACHE DE DOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO EN UN TRAMO DE 1 KILÓMETRO (ENTRE AC KM 1+575 AL AC KM 2+575)

Costos Septiembre 2004

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. (US$)	METRADO	C.P. (US$)
1	OBRAS PRELIMINARES				
1001 ACC.DOC	Movilización, Desmovilización, Montaje, y Desmontaje de equipos - Obra Accesoria Del Rio La Pastora	Glb	1,042,074.19	1.00	1,042,074.19
	OBRAS PROVISIONALES				
02.03	Mantenimiento de Tránsito y seguridad vial				
191A	Topografía y Georeferenciación del Cruce Urbano	mes	9,310.86	23.00	214,145.18
103	Derecho de Carretera	mes	5,552.44	1.00	5,552.44
101D	Eliminación de material	m³	0.82	54,073.70	44,340.43
	ACCESO Y HABILITACIÓN DEL EMBARCADERO	ha	243.03	46.87	11,415.12
201A	Desbroce y Limpieza en bosque				
203	Conformación de subrasante	ha	2,270.11	0.44	998.85
202A	Excavación en material suelto	m³	0.88	3,443.80	2,343.14
205	Conformación de terraplenes con material propio	m³	2.56	38,862.50	99,487.48
301A	Sub base granular	m³	2.93	14,750.00	43,217.50
03.06.07	Concreto hidráulico F'c=280 kg/cm 2 en estación de peaje	m³	18.11	1,364.30	24,707.47
510	Encofrado y desencofrado	m²	203.58	70.90	14,433.82
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²	kg	17.34	17.30	298.98
05.02.19.04	SOLADOS CONCRETO f'c=100 kg/cm 2 h=2"	m²	1.44	1,465.60	2,110.46
531F	Sellado de Juntas con Mortero Asfáltico	m²	9.47	14.20	134.47
701	Transporte de material granular hasta 1 km	m³	0.40	92.10	41.45
702	Transporte de material granular después de 1 km	m³-km	1.97	1,560.20	3,073.59
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	m³-km	0.87	23,079.60	18,463.33
704	Transporte de material a eliminar después de 1 km	m³-km	1.97	1,400.30	2,758.59
1504	Suministro de Tablestacas AZ 28-700 o similar	m³-km	0.87	2,785.50	1,858.29
1604A	Fabricación de Tablestacas AZ 28-700 o similar	ton	1,408.41	498.60	701,517.31
1604G	Hincado de tablestacas de Acceso	junta	755.75	201.00	151,905.75
	ACCESOS PARA ESPIGONES N° 04, N° 05 y N° 06	m	134.93	2,402.50	324,189.33
201B	Desbroce y Limpieza en zonas no boscosas				
202A	Conformación de subrasante	ha	1,538.82	0.26	404.77
203	Excavación en material suelto	m³	0.88	2,844.80	1,753.48
205	Conformación de terraplen con material propio	m³	2.56	14,977.40	38,343.14
202F	Excavación de material en cantera para conformación de terraplenes	m³	2.93	24,112.30	70,649.64
205	Conformación de terraplenes con material de cantera	m³	1.86	44,135.60	82,062.03
301A	Sub base granular	m³	3.63	40,199.27	146,012.46
595B	Big Bag 0.90x0.90x1.20	m²	18.11	633.80	11,476.12
595F	Llenado, transporte y Colocación de big bag 0.90x0.90x1.20	Und	8.46	30,804.00	261,728.72
701	Transporte de material granular hasta 1 km	m³	28.03	30,000.00	600,900.00
702	Transporte de material granular después de 1 km	m³-km	1.97	44,769.30	88,196.82
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	m³-km	0.87	527,888.40	353,888.23
704	Transporte de material a eliminar después de 1 km	m³-km	1.97	13,180.10	25,964.80
	ESPIGONES - SUMINISTRO DE ELEMENTOS METÁLICOS	m³-km	0.87	20,217.50	17,555.73
1601	Suministro de Tubo de acero 24" diámetro - 12mm espesor	ton	1,176.34	4,113.71	4,839,121.82
1602	Suministro de Tubo de acero 32" diámetro - 14mm espesor	ton	1,271.21	380.89	483,909.81
1603	Suministro de Anclajes para Pilotes	ton	2,447.53	175.87	430,465.89
1604	Suministro de Tablestacas AZ 28-700 o similar	ton	1,408.41	507.30	713,471.79
1605	Suministro de Marco Combinado HZ 1080 MA-12 / AZ28-700 o similar	ton	1,569.14	3,908.89	6,233,595.17
	ESPIGONES - FABRICACION DE ELEMENTOS METÁLICOS				
201B	Desbroce y Limpieza en zonas no boscosas				
202A	Excavación en material suelto	ha	1,556.82	2.33	3,627.39
203	Conformación de subrasante	m²	2.56	17.40	44.54
03.07.01.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ESTACION DE PEAJE	m³	0.68	6,782.54	4,612.13
510	Encofrado y desencofrado	m³	187.39	287.60	53,893.39
511	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm²	m²	17.34	177.40	3,078.12
		kg	1.44	1,465.60	2,110.46

V.B.

Jiron Zarumilla 2303
Lima, Lima 33, Perú
(511) 625-7630

COPIA FIEL DEL ORIGIN
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte N
PROVIAS NACIONAL

EDGARD GELACIO GARCIA NI
FEDATARIO TITULAR
(R.M. 115-2012-MTC/01)

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Partida	Descripción	Unidad	Rendimiento	Ilustrado	Costo Parcial
701	Transporte de material granular hasta 1 km	m³-km	1.97	1,683.20	3,315.90
702	Transporte de material granular desde 1 km	m³-km	0.87	22,647.40	19,717.78
703	Transporte de material a eliminar hasta 1 km	m³-km	1.97	1,742.60	3,432.02
704	Transporte de material a eliminar desde más de 1 km	m³-km	0.87	1,140.60	764.20
	SEÑALIZACION				
805F	Balizas de hasta interrumpidas o similar	und	1,003.77	30.00	30,307.72
	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
901.83	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1,836.82	3.19	4,866.26
901.84	Retirada de Capa de Material Orgánico	m³	1.71	638.05	1,092.78
901.8	Acondicionamiento de material en dique	m³	0.84	68,407.00	53,822.58
	COSTO DIRECTO (US$)				[illegible]

Nota:
Los costos que involucran a las partidas relacionadas al transporte de elementos estructurales han sido cuantificados por ciclo de producción, partiendo de la fabricación hasta el hincado